



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 094-2017-CO-UNF

Sullana, 25 de agosto de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 056-2017-UNF-OGBU de fecha 04 de agosto de 2017; el Proveído N° 1381-2017-UNF-CO-P de fecha 09 de agosto de 2017; Oficio N° 551-2017-UNF-OGPP de fecha 22 de agosto de 2017; el Oficio N° 061-2017-UNF-OGBU de fecha 23 de agosto de 2017; el Proveído N° 1522-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de agosto de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 056-2017-UNF-OGBU de fecha 04 de agosto de 2017, la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de la Oficina General de Bienestar Universitario, para su revisión y aprobación; documento derivado mediante Proveído N° 1381-2017-UNF-CO-P de fecha 09 de agosto de 2017 a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Licenciamiento con sus anexos, para opinión e informe;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 551-2017-UNF-OGPP de fecha 22 de agosto de 2017, la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, en resumen lo siguiente:

- (...) Se procedió a calificar cada gasto por partida específica y en algunos rubros se han corregido montos y sumatorias, por lo que el presupuesto presentado por la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario se ha incrementado, indicando el detalle a nivel de partida específica de gasto, presentando un resumen del presupuesto a nivel de actividades y partidas de gasto:

RESUMEN POR ACTIVIDAD, SECCIÓN FUNCIONAL Y PARTIDA DE GASTO

SERVICIOS	PARTIDA DE GASTO	MONTO EN S/	SECCIÓN FUNCIONAL
SERVICIOS MÉDICOS	2.3.18.1.2 MEDICAMENTOS	5,600.00	0015 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
	2.3.18.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	3,666.00	
	2.3.199.1.9 OTROS BIENES	64.00	
	2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	60.00	
	2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	180.00	
	2.3.2.7.11 9: SERVICIOS DIVERSOS	3,400.00	
	2.3.2.8.1.1 CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS	29,760.00	
	2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	1,320.00	
	SUBTOTAL	44,050.00	
	2.3.13.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6,000.00	
2.3.13.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	4,140.00		
2.3.15.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	150.00		
2.3.16.1.1 DE VEHICULOS	3,510.00		
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	200.00		
2.3.2.6.3.2 SEGURO DE VEHICULOS	9,000.00		
2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	750.00		
2.3.2.7.11 9: SERVICIOS DIVERSOS	142,300.00		
2.3.2.8.1.1 CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS	59,520.00		
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	2,640.00		
SUBTOTAL	228,210.00		
SERVICIO SOCIAL	2.3.15.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300.00	0016 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS
	2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	-	
	2.3.2.7.11 9: SERVICIOS DIVERSOS	7,500.00	
SUBTOTAL	7,800.00		
SERVICIO PSICOPEDAGOGICO	2.3.19.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	1,270.00	0016 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS
	2.3.199.1.9 OTROS BIENES	70.00	
	2.3.2.7.11 9: SERVICIOS DIVERSOS	4,400.00	
SUBTOTAL	5,740.00		
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.3.19.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	120.00	0016 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS
	2.3.199.1.9 OTROS BIENES	800.00	
	2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	500.00	
2.3.2.7.11 9: SERVICIOS DIVERSOS	34,615.00		
2.6.3.2.6.1 EQUIPO DE CULTURA Y ARTE	2,400.00		
SUBTOTAL	38,435.00		
TOTAL GENERAL	324,235.00		

- Dado que en el financiamiento se dará a través de las fuentes 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados, de la revisión de la cobertura de presupuesto de las partidas relacionadas, observa que existen varias partidas que no cuentan con cobertura presupuestaria expresa como las que se registran con saldos negativos en el cuadro siguiente:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 094-2017-CO-UNF

Sullana, 25 de agosto de 2017.



SERVICIOS	PARTIDA DE GASTO	MONTO EN S/	COBERTURA DE PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		SALDOS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
			1 RECURSOS ORDINARIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SERVICIOS MÉDICOS	2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS	5,600.00	5,600.00		-	
	2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	3,666.00	3,500.00		-166.00	
	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	64.00			-64.00	
	2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	60.00			-60.00	
	2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	180.00			-180.00	
	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	3,400.00	3,400.00		-	
	2.3.2.8.1.1 CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS	29,760.00	29,760.00		-	
	2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	1,320.00	1,320.00		-	
	SUBTOTAL	44,050.00	49,580.00		-470.00	
SERVICIO SOCIAL	2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6,000.00	26,700.00	3,500.00	24,200.00	-
	2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	4,140.00	4,140.00		-	
	2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	150.00			-150.00	
	2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS	3,510.00	3,510.00		-	
	2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	200.00			-200.00	
	2.3.2.6.3.2 SEGURO DE VEHICULOS	9,000.00		9,000.00		-
	2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	750.00	2,000.00		1,250.00	
	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	142,300.00	149,312.00		7,012.00	
	2.3.2.8.1.1 CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS	59,520.00	59,520.00		-	
	2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	2,640.00	2,640.00		-	
		SUBTOTAL	228,210.00	247,822.00	12,500.00	32,112.00
SERVICIO PSICOPEDAGOGICO	2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300.00	1,500.00	1,500.00	1,200.00	1,500.00
	2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	-	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00
	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	7,500.00	4,230.00		-3,270.00	
		SUBTOTAL	7,800.00	8,280.00	4,050.00	480.00
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	1,270.00			-1,270.00	
	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	70.00			-70.00	
	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	4,400.00			-4,400.00	
		SUBTOTAL	5,740.00	-	-	-5,740.00
ACTIVIDADES CULTURALES	2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	120.00			-120.00	
	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	800.00		3,503.00		2,703.00
	2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	500.00			-500.00	
	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	34,615.00		4,500.00	-25,762.00	-4,353.00
	2.6.3.2.6.1 EQUIPO DE CULTURA Y ARTE	2,400.00				-2,400.00
		SUBTOTAL	38,435.00	-	8,003.00	-26,382.00
	TOTAL GENERAL	324,235.00	299,682.00	24,553.00	-	-

- Siendo pertinente la ejecución de modificaciones presupuestarias con cargo a las fuentes de financiamiento citadas.
- De acuerdo a lo expuesto y de aprobarse el Plan de Trabajo de la Oficina General de Bienestar Universitario sugiere se implemente un artículo en el acto resolutorio respectivo en el que se le autorice efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes con cargo a saldos de libre disponibilidad presupuestal de las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados.

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 061-2017-UNF-OGBU de fecha 23 de agosto de 2017, la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de la Oficina General de Bienestar Universitario, señalando que ha sido modificado con las indicaciones sugeridas por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicitando su aprobación;

Séptimo.- Que, mediante Proveedor N° 1522-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de agosto de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General copia del Oficio N° 061-2017-UNF-OGBU con sus anexos para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Octavo.- Que mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el Plan de Trabajo 2017 de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes con cargo a los saldos de libre disponibilidad presupuestal de las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados, indicadas en el Oficio N° 551-2017-UNF-OGPP."

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2017;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 094-2017-CO-UNF

Sullana, 25 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2017 de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, documento que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes con cargo a los saldos de libre disponibilidad presupuestal de las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados, indicadas en el Oficio N° 551-2017-UNF-OGPP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

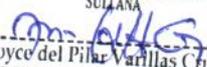
(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL